

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 202

Relativa al funcionamiento de las escuelas

Convencido este Gobierno Civil de que la educación de nuestro pueblo es base principal de todas las empresas que a España interesan, está decidido a prestar una atención constante y efectiva a cuanto con las Escuelas primarias se relaciona.

Y sin mengua de ulteriores planes y disposiciones, como primeras medidas, adopta las siguientes:

1.ª Bajo ningún pretexto se puede permitir que haya ni una sola Escuela clausurada en la provincia. Si en algún pueblo las Escuelas no funcionan, los Alcaldes se apresurarán a comunicármelo dándome cuenta minuciosa y circunstanciada de las dificultades que a ello se oponen y de las medidas que están aplicando para resolverlas de modo inmediato y sin mengua de las definitivas que estimen convenientes y para cuya aplicación contarán siempre con la cooperación y la ayuda de este Gobierno.

2.ª Se recuerda que la asistencia escolar es estricta e inexcusablemente obligatoria, debiendo coincidir el censo escolar de cada localidad con la matrícula de las Escuelas; la ausencia de los escolares se permitirán sólo en casos suficientemente justificados ante el respectivo Maestro, el cual dará cuenta de ello a la Junta Municipal.

3.ª En todos los Ayuntamientos se estudiarán las previsiones pertinentes para que la limpieza de las Escuelas se efectúe de modo regular y completo y para que en todas ellas funcione la calefacción apenas ésta comience a ser necesaria.

4.ª Si durante este verano no se hubiese efectuado una limpieza general de los locales, mediante su blanqueo, reparación de mayor necesidad y general adecentamiento, se dispondrá todo lo preciso para efectuarlo apenas haya unos días de vacaciones que lo consientan. Pero de ninguna manera puede tolerarse que un centro de educación sea un lugar sucio e indigno de las nobles funciones a que está destinado.

De modo especial se recomienda a los Alcaldes de localidades en que se han construido edificios escolares nuevos que velen escrupulosamente por su conservación, acudiendo urgentemente a reparar cualquier deficiencia, que de subsistir, acaba por ocasionar luego graves y costosos desperfectos.

ciencia, que de subsistir, acaba por ocasionar luego graves y costosos desperfectos.

5.ª Las Juntas Municipales de Educación están obligadas a reunirse mensualmente. Estas sesiones nunca deberán dejar de celebrarse y en ellas se estudiarán el estado de la enseñanza, las irregularidades de cualquier género que puedan oponerse a su normal desenvolvimiento y las medidas que deben adoptarse para corregirlas, así como las colaboraciones que pueden y deben prestarse a la obra de la educación y al magisterio de la localidad.

6.ª Las Alcaldías Presidencias de estas Juntas mantendrán con la Inspección de Enseñanza Primaria la comunicación precisa para estar debidamente orientadas en sus funciones y darán cuenta a este organismo provincial de cuantos asuntos tengan relación con la Escuela o puedan contribuir a su más positiva eficacia.

La Inspección informará regularmente a este Gobierno del estado de la enseñanza en la provincia y de toda incidencia que requiera la intervención de mi autoridad.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1958. 2443

El Gobernador Civil,

● Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 203

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino del término municipal de Almadrones y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 26 de Septiembre de 1958. 2462

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 204

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado porcino del término municipal de

Pelegrina y que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 26 de Septiembre de 1958. 2463

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 205

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Fuentenovilla y que fué declarada oficialmente con fecha 1 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 25 de Septiembre de 1958. 2465

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 206

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Agalaxia Contagiosa», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Fuentenovilla y que fué declarada oficialmente con fecha 1 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 25 de Septiembre de 1958. 2466

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 207

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Ledanca y que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 23 de Septiembre de 1958. 2468

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 208

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino del término municipal de Humanes de Mohernando y que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 23 de Septiembre de 1958. 2469

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 209

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino del término municipal de

Fontanar y que fué declarada oficialmente con fecha 6 de Junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Septiembre de 1958. 2471

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO PREVIO DE SUBASTAS

Aprobados los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, que han de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los cuarteles A, B, C y F, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1958-59, quedan expuestos al público, en la Secretaría General de la Corporación, durante ocho días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 31 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

**Servicio de Concentración Parcelaria
Comisión Local de Valdenoches**

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Valdenoches por Decreto de 4 de Junio de 1958, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión ha quedado integrada en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara.
Vicepresidente: Don Pedro Sánchez de Miguel, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Juan Anguita Urrea, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valdenoches; don Manuel Andrés Agudo y don Francisco de Andrés Agudo, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocal suplente: Don Martín Guijarro Urrea.
Secretario: Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.
Guadalajara 23 de Septiembre de 1958.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Pedro Sánchez de Miguel. 2475

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Guadalajara

CAMPAÑA 1958-1959

Calendario para la recogida de cosecha en los Almacenes y Sub-almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante el mes de Octubre de 1958:

| SUB-ALMACENES | PANERAS AUXILIARES | JEFATURAS DE ALMACEN |
|---|--|------------------------------|
| Sacedón, 6, 7, 8, 22 y 23..... | Salmerón, 10 | Alcocer, resto del mes. |
| Luzaga, 6, 7, 8, 27 y 28 | — | Alcolea del Pinar, ídem. |
| Torremocha, 9, 10, 11, 29 y 30 | — | |
| Miedes de Atienza, 6 y 20..... | — | Atienza, ídem. |
| Paredes de Sigüenza, 7, 8, 21 y 22. } | — | |
| — | Valdegrudas, 14 | Brihuega, ídem. |
| Pareja, 3, 4, 24 y 25..... | — | Budia, ídem. |
| Trillo, 3, 4 y 20 | — | Cifuentes, ídem. |
| Espinosa de Henares, 2, 3, 4, 24 y 25. | Torrebeleña, 6 y 7 | Cogolludo, ídem. |
| Galápagos 6, 7, 24 y 25..... } | — | El Casar de Talamanca, ídem. |
| Azuqueca de Henares, 17 y 18..... } | — | |
| — | Atanzón, 3 y 4..... | Guadalajara, ídem. |
| — | Loranca de Tajuña, 2, 3, 4, 20 y 21. } | Horche, ídem. |
| — | | |
| — | Local Fábrica, 16, 17 y 18..... | Humanes, ídem. |
| — | Málaga del Fresno, 10, 11, 29 y 30.. } | |
| — | Mudux, 9, 10 y 11..... | Silo Jadraque, ídem. |
| — | Cendejas, 6, 7, 20 y 21 | |
| Huércemes del Cerro, 10 y 11 | Gajanejos, 13, 14 y 15..... | Mandayona, ídem. |
| Ledanca, 7, 8, 9, 27 y 28..... } | | |
| Turmiel, 3, 4 y 25 | — | Maranchón, ídem. |
| Tartanedo, 10, 11, 20 y 21 | Villel de Mesa, 8 y 9 | Milmarcos, ídem. |
| Tortuera, 6, 7, 8, 24 y 25 | — | Molina de Aragón, ídem. |
| Albares, 6, 7, 24 y 25..... } | Yebra, 21, 22 y 23 | Mondéjar, ídem. |
| | Fuertenovilla, 9 | |
| | Mazuecos, 8..... | |
| Albalate de Zorita, 13, 14 y 15..... } | Escopete, 11 | Pastrana, ídem. |
| Illana, 6, 7, 22 y 23..... } | Hueva, 10..... | |
| Setiles, 9, 10 y 11 (condicional) ... } | La Yunta, 13 y 14..... | El Pobo de Dueñas, ídem. |
| Imón, 17 y 18..... | — | Silo Sigüenza, ídem. |
| Irueste, 8, 9, 27 y 28 | — | Tomelloso, ídem. |
| — | Uceda, 13 y 14 | Viñuelas, ídem. |
| — | Fuentalahiguera, 17 y 18 | |
| Puebla de Beleña, 13, 14, 15, 30 y 31. | Malaguilla, 6, 7 y 8 | Tamajón, ídem. |
| Sacecorbo, 13, 14, 29 y 30 | Huertahernando, 11 | Saelices de la Sal, ídem. |

Los Centros de Selección de Guadalajara, Sigüenza y Pastrana permanecerán abiertos todos los días, excepto Sigüenza, que no abrirá los días 17 y 18.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1958.—El Jefe Provincial, L. García Peñas.

2442

Jefatura Agronómica de Guadalajara

ANUNCIO

Se recuerda a los viveristas de árboles frutales, vides americanas o especies de ornamentación y jardinería la obligación en que están de presentar la declaración anual de venta y existencias en 30 de Junio,

según previene el artículo 7.º de la Orden ministerial de 10 de Marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de Marzo de 1947). Se concede para ello a los viveristas que no hubieran presentado ya la declaración una prórroga máxima de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso.

2460

Ayuntamientos

SIGUENZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, autorizado al efecto por el Distrito Forestal de la provincia, y sin que se haya formulado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, el día vigésimo primero hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, incluida la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, se celebrarán, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las primeras subastas públicas de aprovechamientos forestales del año de 1958-1959, que seguidamente se indican:

1.ª A las trece horas, la de 560 pies de pino pinaster, del monte «Pinar», número 229, que cubican 146,842 metros cúbicos de madera y 110 estéreos de leña de copa, y los tipos de tasación son de 50.485'11 pesetas e índice 63.106'38 pesetas.

Los certificados a exigir para esta subasta serán de las clases A, B o C y hojas de compras anexas a los mismos, y se halla exenta de la entrega de traviesas.

2.ª A las dieciséis horas, la de 1.420 estéreos de leña gruesa y 1.882 de menuda, del monte «Rebollar», número 230, por el tipo de tasación de 41.788 pesetas e índice 52.235 pesetas.

El certificado a exigir para esta subasta será el de la clase D y hoja de compras anexas al mismo.

La presentación de pliegos quedará iniciada con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de diez a catorce, y terminará el último día hábil, anterior al señalado para las subastas o apertura de pliegos, los que deberán contener la proposición, con sujeción al modelo, resguardo de haber constituido el depósito provisional del tres por ciento del tipo de licitación y una declaración en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones, económico-administrativas y modelos de proposición, se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de todos los días laborables.

Si alguna de estas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas y terceras, a los diez días hábiles del señalado para las primeras, a iguales horas e idénticas condiciones.

Siguenza 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, José María Bernal. 2415

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

SOMOLINOS

A las quince horas del primer día hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, incluida la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, tendrá lugar, en esta Secretaría, el acto de subasta de 200 árboles, 48,825 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, del monte denominado «Dehesa del Portillo».

Durante dichos veinte días se admiten proposiciones para optar a dicha subasta, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación es el de veinticinco mil ochocientas noventa y una pesetas con treinta y cinco céntimos (25.891'35).

Somolinos 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Marcos Ramírez. 2405

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

HUERTAPELAYO

Aprobados que han sido por esta Corporación los pliegos de condiciones que han de servir de base en las

subastas de aprovechamientos forestales de maderas y leñas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia su exposición al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y oír reclamaciones que, en su caso, se produzcan.

Huertapelayo 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Portillo. 2448

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

VILLASECA DE UCEDA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Ordenanza sobre el producto bruto de Empresas que afectan a la generalidad.

Villaseca de Uceda 27 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Gregorio Sanz. 2449

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GALVE DE SORBE

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de pastos y maderas durante el año forestal de 1958-59, del monte de estos propios, número 23 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa», quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales, si se presentan, serán resueltas por este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 312, texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Galve de Sorbe 26 de Septiembre de 1958.—El Alcalde accidental, Mariano Almazán. 2451

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores socios propietarios que componen la Comunidad de Regantes del Canal del Henares a Junta general que ha de celebrarse el día 14 de Octubre, a las once en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, en el local de la Cámara Agrícola de esta capital (Capitán Boixareu, número 80), con arreglo al artículo 49 de las ordenanzas de esta Comunidad, aprobadas por R. O. de 28 de Septiembre de 1926, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 4 de Marzo del año actual.

2.º Examen de la situación general económica de la Comunidad hasta el 30 de Septiembre último.

3.º Palabras del señor Presidente de la Comunidad, haciendo un resumen de los acontecimientos más salientes de la campaña que termina.

4.º Ruegos y preguntas.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Francisco Vives. 2493

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

SE VENDE

fábrica de aserrar madera, con dos máquinas, una de ellas con galerines, y certificado profesional.

Razón: Gestoría Solano.

(Derechos seis inserciones, 75'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL